

## DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Fundación Don Bosco Salesianos Social*, respecto del proyecto «Prevención del sinhogarismo juvenil», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 27 de noviembre de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

### 1. Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con *Fundación Don Bosco Salesianos Social*, respecto del proyecto «Prevención del sinhogarismo juvenil», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

### **«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL»**

En Córdoba, a      de      de 2023

### REUNIDOS

*De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,*

*Y de otra D. Ignacio Vázquez de la Torre Prieto, Director general de la entidad, en nombre y representación de Fundación Don Bosco Salesianos Social.*

*Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:*

### ESTIPULACIONES

#### **PRIMERO.- Objeto del convenio**

*El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Prevención del sinhogarismo juvenil»*



## **SEGUNDO.- Competencia de las partes**

*El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.*

*Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.*

*En cuanto a la legitimación de la entidad, indicar que el convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 2 del Estatuto de la Fundación Don Bosco Salesianos Social, aprobada su última modificación con fecha 20 de enero de 2023 y en los artículos 8 y siguientes del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad ante cualquier persona, autoridad o jurisdicción.*

## **TERCERO.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

*Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.*

## **CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones**

*Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.*



#### **QUINTO.- Plazo y modos de pago de la subvención**

*El proyecto tiene un presupuesto total de 4.319,00 € aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.*

*El pago de la subvención nominativa por el importe de Cuatro mil trescientos diecinueve euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48923 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

#### **SEXTO.- Plazo y forma de justificación**

*La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.*

*Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).*

*La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.*

*La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.*

#### **SÉPTIMO.- Publicidad**

*La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas*



*conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.*

*La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.*

#### **OCTAVO.- Subcontratación de las actividades**

*A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.*

*Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.*

*La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.*

#### **NOVENO.- Gastos subvencionables**

*Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.*

*Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.*

*Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.*

*Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.*

*La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*



*A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.*

*En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:*

- a) *Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) *Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

#### **DÉCIMO.- Responsabilidad patrimonial**

*En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.*

*El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.*

*La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.*

#### **UNDÉCIMO.- Criterios de graduación de la justificación**

*A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.*



#### **DUODÉCIMO.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

*Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.*

#### **DECIMOTERCERO.- Vigencia**

*La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.*

*En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

*Serán causas de resolución del mismo:*

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

*En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

#### **DECIMOCUARTO.- Memoria justificativa**

*Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.*

#### **DECIMOQUINTO.- Igualdad de género**

*Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.*

#### **DECIMOSEXTO.- Apoyo a metas de ODS**

*Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:*

- *ODS Nº 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los*



*recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.*

*Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).*

*Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»*

<p><b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b></p> <p><b>Don Salvador Fuentes Lopera</b></p>	<p><b>EL DIRECTOR GENERAL DE «FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL»</b></p> <p><b>Don Ignacio Vázquez de la Torre Prieto</b></p>
---	---

Código seguro de verificación (CSV):

**20CF BF93 3098 84F4 6840**



(20)CFBF93309884F46840

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-12-2023

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-12-

Num. Resolución:

**2023/00011831**

Insertado el:

**11-12-2023**

**ANEXO ECONÓMICO**

**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>	
<i>GASTOS DE PERSONAL (Sueldos y Salarios). El porcentaje de la nómina del Técnico/a de Intervención AIS aplicado para este proyecto será el 31,03%.</i>	2.105,90€
<i>Gastos en Alimentación</i>	629,24€
<i>Gastos en Higiene Personal</i>	200,00€
<i>Gastos en Ropería y Vestuario</i>	350,00€
<i>Gastos Habitaciones Hostal</i>	600,00€
<i>Gastos en Gestión Laboral</i>	433,86€
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4.319,00 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	4.319,00€
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4.319,00 €</b>

**Plazo de ejecución:**

*El plazo de ejecución será de tres meses y medio*

**Temporalidad del proyecto:**

*La temporalidad del proyecto será desde el día 13 de noviembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.*

**Plazo de justificación:**

*El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.*



## **ANEXO MODELO DE PROYECTO**

### **1. Entidad que solicita la subvención**

*FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL*

### **2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

*FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL*

### **3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto**

*Nombre del proyecto: "PREVENCIÓN DEL SINHOGARISMO JUVENIL"*

#### **a) Clase de proyecto.**

*Proyecto de Intervención Social con jóvenes en situación de sinhogarismo*

#### **b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

*El proyecto se va a desarrollar en Córdoba. Tendrá su sede física en el Centro Social Don Bosco, C/ San Francisco de Sales 1. 14010. Córdoba. Aunque esta sea la sede del proyecto, podrá atender a jóvenes en situación de sinhogarismo de toda la provincia de Córdoba*

#### **c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

*En la ciudad y provincia de Córdoba, según recogen los últimos datos que aparecen en el estudio realizado durante el año 2022 por las entidades de la Red Cohabita en Córdoba, e impulsada por el Ayuntamiento de Córdoba, se ha observado un aumento considerable en los datos de sinhogarismo que afectan a los jóvenes, que tiene un grave impacto en su desarrollo por la mayor vulnerabilidad que presentan y especialmente para aquellos que se encuentran en una situación de soledad, sin red de apoyo y que se ven abocados a su primera experiencia "de calle", una situación puede llegar a ser crónica si no se articulan de manera inmediata los apoyos necesarios, para que no se convierta en una situación continuada y normalizada*

#### **d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

*Uno de los grupos más afectados son los/as jóvenes extutelados/as, procedentes del Sistema de Protección de Menores que alcanzan la mayoría edad:*

- *Procedentes de la provincia de Córdoba y otras zonas de Andalucía: Cuentan con recursos específicos y su acceso es prioritario respecto a otros jóvenes, si proceden de centros de protección de Córdoba y provincia, y en segundo nivel de prioridad de acceso en caso de haber residido en otras provincias de Andalucía. En su mayoría*



*de origen migrante (Marruecos) y género masculino, sin red de apoyo familiar en nuestro país. Excluidos de los recursos de los Programas de Protección Internacional, Ayuda Humanitaria y las viviendas PSH en la provincia de Córdoba.*

*Los/as jóvenes que se encuentran en situación de calle, infravivienda o alojamiento esporádico de red de iguales responden a dos situaciones principalmente:*

- 1) Jóvenes que por distintos motivos han fracasado en su etapa de acogimiento en el centro de protección como menores de edad o no son propuestos a recursos de mayoría por este motivo y quedan en situación de calle y expuestos. En ocasiones alcanzan la mayoría de edad sin contar con la documentación pertinente, lo que impide su acceso al mercado laboral. Edad media 18 años.*
  - 2) Jóvenes que, habiendo accedido a un recurso de mayoría de edad, no han conseguido adaptarse al recurso y pierden su plaza en estos recursos por incumplimiento de normas, en ocasiones pueden acarrear algún problema relacionado con consumo. Edad media entre 18-19 años.*
  - 3) Jóvenes que han tenido un proceso favorable en un recurso de emancipación y han finalizado su estancia, pero se ven abocados a la calle por distintas causas meses después de su salida. Han accedido a un empleo precario temporal o encadenan varios trabajos de este tipo, quedan en situación de desempleo durante un periodo más extenso teniendo que asumir un alquiler y todo lo que conlleva con escaso nivel de ahorro, presentan un bajo nivel de empleabilidad (baja formación, escasa experiencia laboral, etc.), sin poder acceder a alguna prestación. Mejor nivel de empleabilidad que en los dos puntos anteriores. Edad media entre los 19 y 21 años.*
- *Procedentes de otras Comunidades Autónomas: Principalmente de la ciudad autónoma Ceuta y, en segundo lugar, Melilla. Estos jóvenes no han podido acceder a recursos de emancipación al alcanzar la mayoría de edad por inexistencia de recursos disponibles. En ocasiones, por el tiempo que han estado en calle y el escaso acompañamiento recibido en muchas ocasiones en el centro de protección, pueden arrastrar dificultades añadidas en ocasiones como problemas de consumo, muy bajo nivel de idioma, conductas delictivas previas, etc.*
- No son prioritarios para el acceso de los recursos de mayoría de edad gestionados por la Junta de Andalucía. Participación en campañas agrícolas o bien se han establecido en Córdoba, habiendo podido ser admitidos en plazas propias de entidades o plazas JEM. Dentro de este grupo, hubo una alta afluencia de jóvenes a finales de 2022 en la localidad.*
- *Jóvenes en situación de soledad: Procedentes de España y que se han visto obligados a romper sus lazos familiares en la mayoría de edad por diversos motivos, principalmente por proceder de familias disfuncionales y que afectan negativamente*



*al proceso del joven. También jóvenes procedentes del continente africano y que han tenido que migrar (principalmente Marruecos, aunque también otros como Senegal) y en número inferior de países de Sudamérica (p.e. Colombia y Honduras), que cuentan con la ventaja del idioma. No pueden acceder a recursos para jóvenes extutelados, una minoría de este grupo solicita “protección internacional” pero no cuentan con recurso de acogida desde el primer momento. Dificultades para su regularización administrativa en España debidas a los requisitos que establece la Ley de Extranjería (mínimo 2 años para arraigo por formación o 3 años para arraigo social). Son empleados de manera irregular en ocasiones, principalmente en sector agrícola o en el hostelero para poder sufragar así sus necesidades básicas y continuar apoyando económicamente a su familia. Edad media más amplia entre 18 y 29 años.*

*Los recursos para el sinhogarismo se concentran en Córdoba capital con la situación siguiente:*

- *Tiempos de espera hasta 10-12 meses para el acceso a Casas de Acogida (Ayuntamiento y Cáritas Diocesana) con escasas posibilidades de estar en un momento óptimo para incorporarse a este tipo de recursos. Actualmente ambos recursos cuentan con una lista de espera de aproximadamente 190-200 personas.*
- *Necesidad de recursos específicos adaptados a sus necesidades y momento vital, que favorezcan su autonomía y protagonismo en el proceso.*
- *Manifiestan dificultades para poder gestionar grupo con edades tan diversas y los problemas de convivencia existentes, los criterios que se establecen y normas de funcionamiento deben ser comunes para todos.*
- *Las listas de espera alcanzan las 200 personas, siendo el 25% de estas, jóvenes entre 18 y 29 años.*
- *La tendencia es un aumento de jóvenes según el recuento que se realiza en Córdoba anualmente desde la Red Cohabita y según indica el INE el pasado año.*

*Por último, destacar también que se acerca el periodo invernal, que es una época muy dura para los/as jóvenes que se encuentran en situación de sinhogarismo. La exposición al frío y la lluvia es un desencadenante para la aparición de determinadas enfermedades en personas susceptibles, y también contribuye a agravar o descompensar otras patologías que ya se tuvieran previamente. Aunque pueda parecer raro, sus efectos se empiezan a observar a temperaturas relativamente moderadas, entre 4 y 8°C, por ello hay que estar alerta no sólo cuando las temperaturas son extremadamente bajas, sino durante todo el invierno. Al contrario de lo que sucede con las olas de calor, no se produce un fenómeno tan claro de aclimatación al frío, y su impacto es mayor conforme avanza el periodo invernal.*



- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc**

*La prevención del sinhogarismo juvenil genera mayores posibilidades de:*

- *Alejarse del consumo de tóxicos y evitar un problema de adicción.*
- *Evitar cometer algún delito que implique tener antecedentes penales en España y por consiguiente, hacer imposible la renovación u obtención de documentación en un periodo considerable de tiempo.*
- *Evitar el deterioro físico y mental progresivo.*
- *Impedir que se identifiquen con el colectivo de personas en situación de sinhogarismo y lo que ello conlleva.*

- f) **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto**

*En principio no se contempla ninguna medida paliativa prevista que aumente las posibilidades de éxito*

#### **4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

a) **Objetivo General**

*Generar las condiciones para que los/as jóvenes puedan desarrollar su autonomía y su proceso de emancipación en igualdad de oportunidades.*

b) **Objetivos específicos y metas**

— **Obj. Específico 1.**

*Contribuir a la cobertura de las necesidades básicas de los/as jóvenes en materia de vivienda, alimentación y ropa.*

— **Metas:**

- 1) *Gestionar ayudas individuales para la cobertura de necesidades básicas. (alimentación, higiene y vestimenta)*
- 2) *Gestionar respuestas alojativas diversas. (habitaciones hostel, albergues, otras)*

— **Obj. Específico 2.**

*Favorecer la mejora de la salud física y mental de las personas beneficiarias.*

— **Metas:**

- 1) *Realizar Sesiones individuales sobre salud física.*
- 2) *Realizar Sesiones grupales sobre salud física.*

— **Obj. Específico 3.**



*Facilitar la inclusión lingüística y administrativa de los/as jóvenes.*

— **Metas:**

- 1) *Asesorar y acompañar a la realización de trámites.*
- 2) *Desarrollar sesiones formativas sobre la gestión administrativa y legislación.*
- 3) *Realizar talleres encaminados a la alfabetización y mejora del idioma con jóvenes migrantes.*

— **Obj. Específico 4.**

*Fomentar la implicación comunitaria de los/as jóvenes como parte activa de la sociedad.*

— **Metas:**

- 1) *Desarrollar acciones dirigidas a conocer sus derechos y deberes como ciudadanos.*
- 2) *Desarrollar acciones solidarias y de acercamiento al voluntariado social.*
- 3) *Celebrar días significativos*

## **5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto**

**a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:**

*Las personas destinatarias del proyecto “PREVENCIÓN DEL SINHOGARISMO JUVENIL” son personas jóvenes, de 18 a 29 años, en situación de sinhogarismo que: no tienen las necesidades básicas cubiertas, no tienen recursos económicos suficientes, carecen de redes de apoyo estables y presentan dificultades en el desarrollo personal, imposibilitando todo ello la plena autonomía y capacidad de emancipación. La gran mayoría de ellos/as provendrán del Sistema de Protección de menores y serán de origen inmigrante*

**b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas**

*El proyecto atenderá a 15 personas beneficiarias*

## **6. Temporalidad o periodo de ejecución**

**a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto**

*El periodo de ejecución del proyecto será del 08/11/2023 al 29/02/2024*

**b) Calendario de actividades o cronograma de actividades**



ACTIVIDADES	2023								2024							
	NOV				DIC				ENE				FEB			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
0 <b>Difusión Inicial. Selección Participantes</b>																
1 <i>Gestión de ayudas individuales para la cobertura de necesidades básicas. (alimentación, higiene y vestimenta)</i>																
2 <b>Gestión de respuestas alojativas diversas. (habitaciones hostel, albergues, otras)</b>																
3 <b>Sesiones individuales sobre salud física.</b>																
4 <b>Sesiones grupales sobre salud física.</b>																
5 <b>Asesoramiento y acompañamiento a la realización de trámites.</b>																
6 <b>Sesiones formativas sobre la gestión administrativa y legislación</b>																
7 <b>Talleres encaminados a la alfabetización y mejora del idioma con jóvenes migrantes.</b>																
8 <b>Acciones dirigidas a conocer sus derechos y deberes como ciudadanos.</b>																
9 <b>Acciones solidarias y acercamiento al voluntariado social.</b>																
10 <b>Celebración de días significativos.</b>																
11 <b>Evaluación Proyecto</b>																

## 7. Organización y Recursos humanos

### a) Representante legal

Ignacio Vázquez de la Torre Prieto.

fundacion@fundaciondonbosco.es. 957475267.

C/ San Francisco de Sales 1. 14010. Córdoba

### b) Perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

CATEGORÍA	JORNADA	FECHA INICIO	FECHA FIN
1 Técnico/a de Intervención AIS	9 horas	13/11/2023	29/02/2024

### c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

NO hay previsión de costes de este tipo.

### d) Organización y organigrama

La Coordinación del proyecto se realizará desde el equipo técnico de la Fundación Don Bosco. El personal contratado a través de esta financiación realizará labores de atención directa a las personas participantes del proyecto.

### e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad



*La relación laboral del personal contratado para el proyecto será a través de un contrato eventual.*

## **8. Recursos materiales y técnicos necesarios**

*El proyecto tendrá su sede en el Centro Social Don Bosco, en la calle San Francisco de Sales, nº1 de Córdoba, en una zona de la ciudad con servicios, recursos y muy bien comunicada tanto a pie y en la red carril-bici, a escasos metros, como por la red de autobuses urbanos (líneas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 14, C2, E, Rabanales). El centro dispone de despachos, salas de reuniones, aulas de formación, talleres de formación específica, salón de actos, salas polivalentes, etc., con las correspondientes medidas de seguridad y accesibilidad. Dispone también de un aula de informática con 8 puestos conectados, dotada de pizarra digital y un espacio central de encuentro. Tiene dos salas de archivo documental y dispone además de impresora y escáner. Cuenta con equipos informáticos que alojan toda la información y archivos en un servidor interno con las medidas de seguridad y protección pertinentes, así como aplicativos internos para el seguimiento y evaluación de los proyectos.*

## **9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación**

*La financiación del proyecto correrá a cargo de la Excm. Diputación de Córdoba*

## **10. Metodología y viabilidad del proyecto**

*Los principios metodológicos que definen y orientan las intervenciones desarrolladas en el proyecto son los siguientes:*

- a) Desarrollo integral de la persona y de su contexto. Protagonismo de las personas en los procesos de cambio. Carácter preventivo de la intervención social.*
- b) El contexto educativo como escenario para el desarrollo personal hacia la autonomía y la socialización. Pedagogía de la confianza.*

## **11. Sistema de evaluación**

*La evaluación del proyecto se realizará de manera continua y se medirán los siguientes indicadores para comprobar la eficacia del mismo:*

<b>1. Indicador de impacto</b>	<i>O.G: Generar las condiciones para que los/as jóvenes puedan desarrollar su autonomía y su proceso de emancipación en igualdad de oportunidades.</i>	<i>% de las personas participantes desarrollan su autonomía y sus procesos de emancipación en igualdad de oportunidades.</i>	<i>70%</i>
<b>2 Indicador de resultado</b>	<i>O.E.1. Contribuir a la cobertura de las necesidades básicas de los/as jóvenes en situación de sinhogarismo.</i>	<i>% de las personas beneficiarias del proyecto tienen sus necesidades básicas cubiertas en materia de vivienda, alimentación y ropa al finalizar su participación en el proyecto.</i>	<i>80%</i>



O.E.2. Favorecer la mejora de la salud física y mental de las personas beneficiarias.	% de las personas beneficiarias mejoran su salud física y psicológica tras la finalización del proyecto según la herramienta de seguimiento "Proyecto Personal de Vida".	70%
O.E.3. Facilitar la inclusión administrativa y lingüística de los/as jóvenes extranjeros/as en situación de sinhogarismo	% de las personas beneficiarias mejoran su inclusión administrativa.	70%
O.E.4. Fomentar la implicación comunitaria de los/as jóvenes como parte activa de la sociedad.	% de las personas beneficiarias pertenecen o participa con sistematicidad en acciones organizadas por colectivos sociales.	50%

*Quincenalmente se realizarán reuniones de seguimiento del proyecto y al final del mismo se realizará una memoria de actuaciones*

## **12. Medios de difusión y publicidad**

*Las acciones de difusión que se desarrollarán durante el desarrollo del proyecto son las siguientes:*

- *Informar a las personas beneficiarias sobre el proyecto, su contenido, objetivos, resultados esperados, entidades cofinanciadoras y modos/requisitos de acceso al mismo.*
- *Visibilizar las entidades cofinanciadoras y colaboradoras.*
- *Divulgar los avances realizados y los resultados obtenidos en el transcurso del proyecto.*
- *Dar a conocer el proyecto a otros agentes e instituciones del territorio.*
- *Difundir el proyecto y sus actividades entre el resto de proyecto de la Fundación.*
- *Realizar una comunicación eficaz y transparente y entendible a toda la sociedad*
- *Se dará publicidad a las actividades subvencionadas en nuestras páginas web y redes sociales.*
- *Se hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de subvención, que la misma está subvencionada por la Diputación de Córdoba.*
- *En las medidas de difusión se hará constar de forma visible el logotipo y anagrama de la Diputación de Córdoba además de leyendas con referencia expresa a la financiación municipal del proyecto en impresos, carteles, medios electrónicos o audiovisuales empleados; así como en las intervenciones en medios de comunicación.*

## **13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**

### **a) El estado de ingresos**



<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4.319,00€
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00€
Otras entidades, indicar	0,00€
<b>TOTAL</b>	<b>4.319,00€</b>

b) El estado de gastos

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>GASTOS DE PERSONAL (Sueldos y Salarios).</b> El porcentaje de la nómina del Técnico/a de Intervención AIS aplicado para este proyecto será el 31,03%.	2.105,90€
Gastos en Alimentación	629,24€
Gastos en Higiene Personal	200,00€
Gastos en Ropería y Vestuario	350,00€
Gastos Habitaciones Hostal	600,00€
Gastos en Gestión Laboral	433,86€
<b>TOTAL</b>	<b>4.319,00 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**20CF BF93 3098 84F4 6840**



(20)CFBF93309884F46840

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-12-

Num. Resolución:

**2023/00011831**

Insertado el:

**11-12-2023**

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

Código seguro de verificación (CSV):

**20CF BF93 3098 84F4 6840**



(20)CFBF93309884F46840

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-12-

18

Num. Resolución:

**2023/00011831**

Insertado el:

**11-12-2023**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En                      a                      de                      de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):

**20CF BF93 3098 84F4 6840**



(20)CFBF93309884F46840

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-12-

19

Num. Resolución:

**2023/00011831**

Insertado el:

**11-12-2023**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
<b>TOTAL</b>							

Código seguro de verificación (CSV):

**20CF BF93 3098 84F4 6840**



(20)CFBF93309884F46840

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-12-

20

Num. Resolución:

**2023/00011831**

Insertado el:

**11-12-2023**



#### 14. Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 4.319,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48923 del presente ejercicio.

#### Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

#### 15. Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*El presente documento lo firman electrónicamente la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes*

Código seguro de verificación (CSV):

**20CF BF93 3098 84F4 6840**



(20)CFBF93309884F46840

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 11-12-2023

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 11-12-

Num. Resolución:

**2023/00011831**

Insertado el:

**11-12-2023**